

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral N° 000284 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí;

26 ENE. 2024

**Visto**, el expediente N° 024-2024133895-D.I.E. N° 0273 del caserío de Retama, de fecha 20 de enero de 2024, con Oficio N° 008-D.I.E. N° 0273-VRHT-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de uno (01) folio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva Nº 002-2004-ME/SPE-D.S. Nº 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 008-D.I.E. N° 0273- VRHT-2024, de fecha 20 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0273 del caserío de Retama, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0273 del caserío de Retama, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES Y	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
,	APELLIDOS				
	MARIA ISABEL	DIRECTOR /A -	18074487		~,=
	VELASQUEZ	PRESIDENTE			
	GUEVARA	·			
	EDVAR RUIZ	PRESIDENTE DE LA	40359383		
	TANCHIVA	JUNTA VECINAL			
		REPRESENTANTE			
		DE LOS PADRES Y			
1	ROMINA GOMEZ	MADRES DE	48953137		-,-
li	RUIZ	FAMILIA,			
7		TUTORES			
		LEGALES O	,		
		APODERADOS/AS			
	LIZ LUNA LOZANO	REPRESENTANTE	45364467		-,-
		DE DOCENTES			

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa Nº 0273 del caserío de Retama, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley  $N^{\circ}$  27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR. FCR/J.AGP. SHPP/I ADM

JAA/J.OAJ.

ASSOCIATION S





San Martin D

GOBIERN. REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN: REGIONAL DE EDUCACION DIRECCIA, NIDE ADMINISTRACION OF CHADE ADMINISTRACION OF CHADE ADMINISTRACION OF CHADE ADMINISTRACION OF DIRECTOR OF DIRECTO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original de la tenido a la vista

June 2 6 ENE 2024

Ginocatule Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL